

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00525 00

1.- Se corrige el literal a) del numeral 1 del auto del 11 de noviembre de 2021 que libra mandamiento sobre el pagaré No. 1770090777, en el sentido de indicar que corresponde realmente al consecutivo No. 2.- y que el capital por el que se libra es la suma de \$140.385.852.00 Mcte y no como allí aparece, conforme el artículo 286 del C.G.P.

Lo demás queda incólume.

2.- Téngase en cuenta la autorización para dependiente judicial del apoderado actor. Con todo, dado que ello únicamente tiene efectos que corresponde verificar en principio a la secretaría y no requiere de pronunciamiento expreso del despacho, no había lugar a su ingreso, por lo que se conmina a aquella para que en lo sucesivo se abstenga de ingreso al despacho para asuntos como el presente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 8 de febrero de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af07d63d29908474cf81f2ae410de82c78d38c440661974b1f5ef7e5407d1c64**

Documento generado en 07/02/2022 07:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>